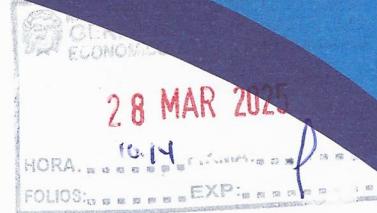




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-AL/MDP

Pativilca, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N°01544-2025-MDP/GM de fecha 26 de marzo de 2025, INFORME N°231-2025-EVTS-OGPP/MDP de fecha 26 de marzo de 2025, MEMORÁNDUM N°01460-2025-MDP/GM de fecha 21 de marzo de 2025, INFORME N°193-2025-CECG-GDESP/MDP de fecha 21 de marzo de 2025, relacionado a la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4º de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023- AL/MDP, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en su ARTÍCULO 1º. -APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pativilca que como anexo de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Que, mediante LEY N°27783, "LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN", aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso, 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante LEY N°28245, "LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL", aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Que, mediante LEY N°28611, "LEY GENERAL DEL AMBIENTE", aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción afectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política nacional de Educación Ambiental; (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se han comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Que, a través de **PLAN DE TRABAJO 2025 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**, cuyo objetivo general es Implementar actividades participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, mediante **INFORME N°193-2025-CECG-GDESP/MDP** de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, presenta a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**.

Que, mediante **INFORME N°231-2025-EVTS-OGPP/MDP** de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado la verificación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**, por el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°01544-2025-MDP/GM** de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita la proyección de acto resolutivo para aprobar la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA 2025**, por el monto de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**. Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20º incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, cuyo objetivo general es Implementar actividades participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Artículo 2º. – APROBAR la EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pativilca, por el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Artículo 3º. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y demás áreas o unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución del presente plan.

Artículo 4º. - PRECISAR, que se remiten todos los actuados originales a la Gerencia Municipal, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5º. - ENCARGAR, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munipativilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo

ABG. JON JONATAN TORRES ESPÍRITU
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Michell Rivera Bazalar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pativilca



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO
2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pativilca, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023- AL/MDP, de fecha 16 de mayo del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pativilca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pativilca, es la encargada de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA para el año fiscal 2025.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Pativilca, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los actores sociales a través de la organización de actividades presenciales.
- Contribuir con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental fomentando buenas prácticas ambientales y el aprovechamiento de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.



4. MARCO LEGAL

4.1. MARCO LEGAL NACIONAL

4.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

4.3. LEY N°27972, "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"

Esta ley, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del medio ambiente asumiendo competencias y funciones del artículo 73, numeral 82.

4.4 LEY N°27783, "LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN"

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso, 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

4.5 LEY N°28245, "LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL"

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

4.6 LEY N°28611, "LEY GENERAL DEL AMBIENTE"

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción afectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política nacional de Educación Ambiental; (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se han comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo Anual abarcará el periodo comprendido para el año 2025 basándose en las líneas de acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

6. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal EDUCCA del distrito de Pativilca, es un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local, que incluye acciones de promoción cultural y ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Bajo este marco, el programa EDUCCA contará con los siguientes beneficiarios (Figura 1):

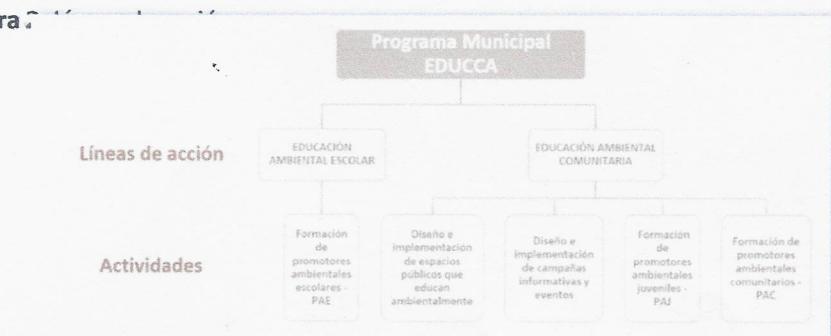
Figura 1. Beneficiarios.



7. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pativilca, trabajará las siguientes líneas de acción (Figura 2):

Figura 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PATIVILCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
	1. Reunión de coordinación con los directores y docentes de las 2. instituciones educativas.	• Número de PAE acreditados	• 6 PAE acreditados		Abril	
	3. Identificación y acreditación de los promotores ambientales escolares – PAE.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• Recursos humanos	200	
		• Número de PAE capacitados	• 15 de PAE capacitados		Mayo	
	4. TALLER DE CAPACITACION DIRIGIDO A PROFESORES Y ESTUDIANTES:	• Número de docentes capacitados	• 3 docentes capacitados			
	TALLER 1: El Rol De Los Promotores Ambientales Escolares.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Materiales informativos		
	TALLER 2: Adecuado Segregación De Residuos Sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 8 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Junio	
	TALLER 3: El Cambio Climático	• Número de PAE reconocidos	• 2 PAE reconocidos		4100	
	TALLER 4: Fomentar el cuidado del medio ambiente a través de la recolección y reciclado de basura.	• Número de docentes reconocidos	• 2 PAE reconocidos	• Materiales informativos	Julio	
	5. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• LOS RESULTADOS VISIBLES		Noviembre	
	6. Ceremonia de juramentación de los PAE, y reconocimiento de docentes e institución.					
1.1	Actividad: Formación de promotores ambientales escolares					

1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1Actividad ad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> 1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. 2.Parques del Distrito y/o Espacios que educan ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilidades • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 espacios públicos educan que ambientalmente habilidades • 3 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Recursos logísticos 	Julio-Noviembre	Gerencia de Desarrollo Económico Y Servicios Públicos
	<ul style="list-style-type: none"> 2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales informativos ambiental • Aplicativo Facebook 	1000	
2.2Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> 1.Elaboración de gráficos para la campaña y eventos, videos, spots y otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora, WhatsApp, hojas 	Marzo - Diciembre	
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que en campañas informativas • 1 evento realizados con temática ambiental • 400 			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATivilca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		Gerencia de Desarrollo Económico Y Servicios Públicos				
● 2.Concurso Día mundial del medio ambiente	● Número de material comunicacional generado	● 20 personas que participan en eventos	● Computadora	Abril - noviembre		
3.Sensibilización en el distrito acerca de la segregación en la fuente	● Número de material comunicacional generado	● 2	● Recursos logísticos			
4.: Día de la Tierra	● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	● 2	● Redes sociales			
5.Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	- Charlas - Talleres	● 50				
5.Pativilca libre de bolsas plástico			● Computadora	Abril - Noviembre		
6.Día de gestión integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL	● Número de acreditados	● PAJ	● 10			
7.Día nacional de ahorro de energía	● Número de eventos de capacitación	● 5	● Redes sociales			
● Número de actividad	● 15					
2.3Actividad: Formación De Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	1.Convocatoria e identificación de los promotores ambientales juveniles – PAJ	● Numero reconocidos	● PAJ	● 2	● Recursos humanos	Mayo - Noviembre
	2.Talleres De Capacitación de PAJ			● 10	● Recursos logísticos	
	● Rol de Los PAJ				● Material Informativo	
	● Adecuada segregación de los servicios sólidos			● 4	● Aplicativo Facebook	
	● Compostaje					
	● Reconocimiento					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATivilca



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.4 Actividad: Formación De Promotores Ambientales Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> 1. Promover y Selección de los Promotores Ambientales Comunitarios Capacitación al personal de seguridad ciudadana calidad de aire y ruido. Reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número acreditados • Número de eventos de capacitación • Número de actividad 	<ul style="list-style-type: none"> • PAC • 4 • 3 • 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Recursos logísticos • Material Informativo • Aplicativo Facebook
				150



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATivilca



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/4300.00
SUB TOTAL	S/4300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 1000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/150.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/150.00
SUB TOTAL	S/1700.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/4300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/1700.00
TOTAL	S/6000.00

